

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA: “VIGILAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ALAUSÍ”, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

I. ANTECEDENTES.-

- Dentro del proceso de acompañamiento de la Asamblea Local Ciudadana de Alausí, se conoce el interés de la ciudadanía de ejercer su derecho al control social a través de una veeduría.
- En reunión mantenida entre actores sociales de la Asamblea con el GADM de Alausí, se desprende la necesidad de conformar una Veeduría Ciudadana que “Vigile el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí”, Provincia de Chimborazo.
- En este contexto se realizó una reunión el día lunes 21 de marzo del 2016, en la sala de reuniones del GADM, con todos los actores sociales interesados en ser parte de la veeduría, en el cual se socializa los requisitos y procedimiento para la conformación de la veeduría.
- Mediante oficio S/N de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito por las señoras: María Juliana Lluilema Lemache y los señores: Alfonso Buñay Daquilema, Segundo Francisco Lluilema Lemache, Atahualpa Raúl Arellano Guerra, Juan Leónidas Simbaña Buñay y Augusto Silvio Samaniego Marcillo, solicitan se acredite una Veeduría Ciudadana para “Vigilar el Concurso Público de Méritos y oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí”, Provincia de Chimborazo.
- El día miércoles 23 de marzo de 2016, se realiza el taller de capacitación y acreditación, evento en el cual participan seis ciudadanos convocados. Finalizado el taller, se procede al acto de acreditación de los veedores en el cual participan: Los seis veedores ciudadanos, el Coordinador de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí (GADMA) y el Delegado Provincial de CPCCS de Chimborazo. Se contó con la presencia del delegado del Alcalde del GADMA y el administrador del concurso se realiza la reunión de enlace entre los veedores acreditados y el GADMA



BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.
- Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

Objeto: “*Vigilar el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí*”.

El ámbito de acción para garantizar el ejercicio del derecho ciudadana al Control Social es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí.



III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR

Fueron parte de la veeduría los siguientes ciudadanos:

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE CEDULA
BUÑAY DAQUILEMA ALFONSO (COORDINADOR DE LA VEEDURÍA)	060219494-6
LLUILEMA LEMACHE MARIA JULIANA	060229324-3
LLUILEMA LEMACHE SEGUNDO FRANCISCO	060349843-7
ARELLANO GUERRA ATAHUALPA RAUL	060077561-3
SIMBAÑA BUÑAY JUAN LEONIDAS	060245230-2
SAMANIEGO MARCILLO AUGUSTO SILVIO	170234862-2

De acuerdo al artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría fue conformada por seis personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

- Mediante oficio S/N de fecha 21 de marzo de 2016 suscrita por las señora: María Juliana Lluilema Lemache y los señores: Alfonso Buñay Daquilema, Segundo Francisco Lluilema Lemache, Atahualpa Raúl Arellano Guerra, Juan Leónidas Simbaña Buñay y Augusto Silvio Samaniego Marcillo, solicitan se acredite una veeduría ciudadana para “Vigilar el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de registrador de la propiedad del Cantón Alausí”.
- ✓ Mediante OFICIO-0052-CPCCS-CH-2016, de 29 de marzo de 2016, se procedió a notificar el día viernes 01 de abril de 2016, al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí (GADMA), el cual se informa el inicio de la Veeduría; como también la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de acceso a la información objeto de la veeduría.



❖ **Fecha de Finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la Veeduría, se estableció un plazo de tres meses contados a partir de la notificación mediante OFICIO-0052-CPCCS-CH-2016, es decir, desde el 01 de abril de 2016 a 01 de julio de 2016.

❖ **Ampliación de Plazo:**

Los Veedores mediante oficio S/N de fecha 27 de junio de 2016, solicitan a la Delegación Provincial del CPCCS de Chimborazo, que se les otorgue una ampliación de plazo de 3 meses, debido a que el GAD Municipal de Alausí, declaró desierto el concurso debido a que ninguno de los postulantes a Registrador de la Propiedad, no cumplieron con la nota mínima requerida en el sistema de calificación de la DINARDAP, razón por la cual el GAD Municipal, procedió hacer una nueva convocatoria para el Proceso.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

- Mediante Oficio N/S de fecha 31 de agosto de 2016, el Coordinador de la Veeduría, hace entrega del informe final, el día jueves 08 de septiembre de 2016.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- Dentro del proceso de acompañamiento de la Asamblea Local Ciudadana de Alausí, se conoce el interés de la ciudadanía de ejercer su derecho al control social a través de una veeduría.
- En reunión mantenida entre actores sociales de la Asamblea con el GADM de Alausí, se desprende la necesidad de conformar una Veeduría Ciudadana que “Vigile el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad de Cantón Alausí”, Provincia de Chimborazo.
- En este contexto se realiza una reunión el día lunes 21 de marzo del 2016, en la sala de reuniones del GADM, con todos los actores sociales interesados en ser parte de la veeduría, evento en el cual se socializa los requisitos y procedimiento para la conformación de la veeduría.

Revisado los requisitos establecidos en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se admite a seis ciudadanos, los mismos que son convocados al taller de capacitación y acreditación.



- El día miércoles 23 de marzo de 2016, se realiza el taller de capacitación y acreditación, evento en el cual participan seis ciudadanos convocados. Finalizado el taller se procede al acto de acreditación de los veedores en el cual participan: Los seis veedores ciudadanos, el Coordinador de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí (GADMA) y el Delegado Provincial del CPCCS de Chimborazo. Se contó con la presencia del delegado del Alcalde del GADMA y el administrador del concurso se realiza la reunión de enlace entre los veedores acreditados y el GADMA
- Con oficio S/N de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito por el Coordinador de la Veeduría, se recepta el plan de trabajo a ejecutar por la veeduría ciudadana.
- El día viernes 01 de abril de 2016, conforme establece el plan de trabajo de veedores y en virtud que el concurso ya se encontraba en la etapa de toma de pruebas técnicas y psicométricas, se mantienen una reunión de trabajo con el administrador del concurso quien socializa el desarrollo de cada una de las etapas anteriores.
- Mediante Of. N°003-CONCURSOS REGISTRADOR-AS de fecha 05 de abril de 2016, suscrita por el administrador del concurso se comunica que “el Concurso de Mérito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí, fue declarado desierto por parte del tribunal de mérito y oposición, por motivo de haber incurrido en la causal c) Cuando no existieran aspirantes que obtengan por lo menos setenta puntos (70) sobre cien puntos (100) en la prueba de conocimientos técnicos; determinada en el artículo 46 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal”.
- En vista que el concurso fue declarado desierto, el día jueves 14 de abril de 2016, se convoca una reunión de trabajo con los veedores a fin de dar a conocer la decisión tomada por el tribunal de mérito y oposición. En la mencionada reunión también participó el administrador del concurso, quien informa que se realizará una segunda convocatoria desde el 28 de abril de 2016. Por tanto los veedores optan por continuar en la vigilancia a la segunda convocatoria, en virtud que ellos se comprometieron ante la asamblea local ciudadana vigilar el concurso hasta la etapa final.
- El día jueves 28 de abril de 2016, al correo electrónico institucional ailguan@cpccs.gob.ec, el administrador del concurso pone en conocimiento mediante Oficio Nro. DINARDAP-DN-2016-1133-OF de fecha 27 de abril de 2016, documento en el cual se detalla el cronograma aprobado para la realización de



la segunda convocatoria, el mismo fue establecido del 28 de abril al 29 de junio de 2016.

- El día 28 de abril de 2016 mediante comunicación vía telefónica se notifica al coordinador de la veeduría el inicio de la segunda convocatoria al concurso para la selección y designación del registrador de la propiedad de Alausí.
- Los veedores acompañan el proceso desde la etapa de postulación hasta la etapa de calificación de méritos sin tener ninguna dificultad al respecto.
- El día martes 31 de mayo de 2016, al correo electrónico institucional ailguan@cpccs.gob.ec, el administrador del concurso pone en conocimiento el acta de declaratoria desierta de concurso segunda convocatoria por “omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso”, ya que al tratarse de la segunda convocatoria se debía aplicar la Resolución No. 22.NG-DINARDAP-2016 y no la resolución No. 019-NG-DINARDAP-2016.
- Con este antecedente, se comunica a los veedores lo detallado en el párrafo anterior, y se convoca a una reunión de trabajo para el día jueves 02 de junio de 2016, con el fin de tomar acciones al respecto. Luego del diálogo mantenido optan por presentar el informe final conforme establece el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- El día miércoles 08 de junio de 2016, mediante oficio Of. No 0787-MSVV-GADMCA de fecha 06 de junio de 2016, suscrita por el Alcalde del GADMCA, pone en conocimiento el nuevo cronograma aprobado por la DINARDAP, del 09 de junio al 15 de agosto de 2016, para realizar la tercera convocatoria al Concurso de Mérito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí, por tanto solicita se conforme una veeduría.
- Al haber declarado desierto el concurso por segunda convocatoria y en vista que los veedores no realizan la entrega del informe final, se convoca a una reunión de trabajo el día 24 de junio de 2016, el cual asisten cuatro de los seis veedores convocados. Los cuatro veedores presentes optan por dar continuidad con la vigilancia a la tercera convocatoria.
- Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2016-0030-OF de fecha 27 de junio de 2016 y en respuesta al Of. No 0787-MSVV-GADMCA, se procede a notificar el listado de veedores acreditados, como también se solicita brindar las garantías necesarias para el ejercicio de la veeduría.



- Mediante Oficio S/N de fecha 27 de junio de 2016, el Coordinador de la Veeduría, solicita la ampliación del plazo de ejecución de la veeduría por el lapso de dos meses.
- Se realiza el acompañamiento y seguimiento a los veedores desde la etapa de postulación hasta la etapa de calificación de acción afirmativa, durante el proceso no se presentan dificultades al respecto.
- El día jueves 11 de agosto de 2016, en seguimiento realizado el administrador del concurso hace entrega del acta de declaratoria desierto del concurso tercera convocatoria, la misma se “fundamenta en el Art. 40 literal c) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, (...) Cuando ninguno de las o los postulantes obtengan en el puntaje final una calificación mínima de setenta (70) puntos” (...).
- En reunión mantenida el día jueves 18 de agosto de 2016 y en virtud que la tercera convocatoria fue declarado desierto, mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2016-0068-OF de fecha 17 de agosto de 2016, se procede a notificar a los veedores se presente el informe final conforme establece el artículo 30 literal b) del reglamento general de veedurías ciudadanas.
- Mediante Oficio N/S de fecha 31 de agosto de 2016, el coordinador de la veeduría hace entrega del informe final el día jueves 08 de septiembre de 2016.

APOYO INSTITUCIONAL:

- El día miércoles 23 de marzo de 2016, se realiza el taller de capacitación y acreditación, evento en el cual participaron seis ciudadanos convocados. Finalizado el taller se procede al acto de acreditación de los veedores en el cual participan: Los seis veedores ciudadanos, el Coordinador de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí (GADMA) y el CPCCS. Se contó con la presencia del delegado del Alcalde del GADMA y el administrador del concurso se realiza la reunión de enlace entre los veedores acreditados y el GADMA.
- Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto a la acreditación, capacitación entrega de credenciales, y los requerimientos que fueron solicitados por los veedores.



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

CONCLUSIONES:

- Se realice la cuarta convocatoria ya que los Alauseños necesitamos tener un registrador con su nombramiento.

RECOMENDACIONES:

- Es recomendable que luego de que se cayó tres convocatorias hoy se dé por toda ya que el cantón requiere tener registrador de la propiedad con nombramiento para que los trámites correspondientes en su cabalidad.
- Que los veedores demos un poco más el tiempo y coordinación y mantener presentes en eventos hasta culminar.
- Se deben facilitar la documentación a la comisión, para que tengan la información del proceso.
- Los funcionarios deben ayudar a coordinar mas no entorpecer el desarrollo del evento.
- Se debe considerar a los dirigentes de las organizaciones de primeros y segundo grados para este proceso ya que son las bases fundamentales para cumplir con los proyectos planteados.
- Los funcionarios deberían poner más interés en las comisiones que se les asignen.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

Cumplido todas las etapas de la guía metodológica de veedurías ciudadanas y de conformidad a lo establecido en el Art. 30 literal b) y literal d) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.- Terminación de la veeduría ciudadana: La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: Literal b) Por suspensión definitiva de la obra, contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creado, Literal d) Por incumplimiento del objeto.

- ❖ En los casos establecidos en los literales b, c, d, e y f, el Pleno del CPCCS resolverá en base al informe presentado por la Subcoordinación Nacional de Control Social.



RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes expuestos, la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCS, el cierre de la Veeduría Ciudadana y se disponga el archivo de los documentos generados durante el periodo de ejecución.

 Quito, 15 de septiembre del 2016 LUGAR Y FECHA DEL INFORME	 Ing. Víctor Cardoso FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
---	--

SECRETARIA GENERAL CERTIFICO
 Es fiel copia del original que reposa en los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
 Número de fojas: 5 Folios

 Firma Responsable 28/10/2016



ESPAGNE
EN
BLANCO



INFORME FINAL DE VEEDORES

VEEDURÍA PARA:

“VIGILAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ALAUSÍ.”

NOMBRE DE LOS VEEDORES:

- Alfonso Buñay,
- Atahualpa Arellano,
- Silvio Samaniego,
- Leónidas Simbaña,
- Francisco Luilema, y
- María Luilema.

LUGAR:

Municipio de cantón Alausí, agosto 2016.



ESCRIBO
BLANCO

ANTECEDENTES.-

Los miembros de la veeduría fuimos nominado desde el mes de marzo a Agosto de 2016, por parte de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, esta nominación se realizó a través de la convocatoria, los miembros quienes fuimos nominados para realizar la veeduría ciudadana para la designación de registrador de la Propiedad de cantón Alausí, de la Provincia de Chimborazo.

ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA DE LA VEDURIA

Luego de ser acreditados como veedores, se procedió a elegir al coordinador que recayó en el compañero Alfonso Buñay. Se realizó el plan de trabajo y posteriormente se presentó para la aprobación al Consejo de Participación Ciudadana y Social. Luego damos el cumplimiento de planificado para la veeduría de acuerdo al cronograma de trabajo.

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	1er. MES				2do. MES				3er. MES						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Reunión para tratar el tema de trabajo	excelente	Comisión de veeduría ciudadana	x									x					
Solicitar a talento humano la información del proceso realizado hasta la fecha	Conocer exactamente el proceso	Comisión de veeduría Ciudadana										x					
Analizar la documentación receptada	Verificación del documento	Comisión de veeduría Ciudadana												x			
Planificar fechas de reunión según el cronograma	Seguimiento del proceso	Comisión de veeduría Ciudadana												x			
Declaratoria del ganador	Transparencia	Comisión de veeduría ciudadana															x
Informe final	Entrega de documentos	Comisión de veeduría ciudadana															x

Sr. Alfonso Buñay Daquilema.
COOR. DE LA VEDURIA



ESPECIAL
BLANCO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se coordinó con la asamblea local ciudadana y el Parlamento de Alausí para la realización del proceso de la veeduría ciudadana para el nombramiento de registrador de la propiedad, todo esto se dio para la buena marcha del proceso con la unidad de administración de concurso.
- Primera convocatoria, el plazo para el concurso fue del 15 de febrero de 2016 al 05 de mayo de 2016.

El día 23 de marzo de 2016, fuimos acreditados como veedores para vigilar el concurso para la selección y designación del registrador de la propiedad de Alausí, el mismo a esa fecha se encontraba en la etapa de toma de pruebas técnicas y psicométricas. En reunión mantenida con el administrador del concurso nos informó que el concurso empezó el día 15 de febrero de 2016 que al finalizar la etapa de postulación existió 3 participantes, de los cuales uno cumplió con los requisitos establecidos para el concurso.

Luego de rendir la prueba técnica el postulante no obtuvo el puntaje mínimo requerido para continuar en el concurso. Por tal razón, el día 04 de abril de 2016 el tribunal de mérito resuelve declarar desierto el concurso **“por motivo de haber incurrido en la causal c) Cuando no existieren aspirantes que obtengan por lo menos setenta puntos (70) sobre cien puntos (100) en la prueba de conocimientos técnicos; determinada en el artículo 46 de la Norma Técnica de Subsistema de Selección de Personal; De acuerdo a la tercera disposición transitoria del Resolución No 019-NG-DINARDAP-2015” ANEXO 1.**



ESPAÑO
BLANCO

En tal virtud y habiendo adquirido el compromiso de vigilar el concurso en la asamblea de nuestras organizaciones decidimos continuar con nuestro accionar.

- Segunda convocatoria, el cronograma para el concurso fue del 28 de abril al 29 de junio de 2016.

En vista que fuimos acreditados como veedores por el lapso de tres meses para vigilar el concurso para la selección y designación del registrador de la propiedad de Alausi, continuamos nuestra vigilancia a la segunda convocatoria, el cual inicia desde el 28 de abril de 2016, que en la etapa de postulación se presentan ocho participantes, de los cuales cinco cumplen con los requisitos establecidos para el concurso.

Luego de finalizar la etapa de calificación de méritos, el tribunal de Méritos y Oposición el día 30 de mayo de 2016 declara desierto el concurso, en vista que la calificación de méritos se hizo en base a la resolución No. 019-NG-DINARDAP-2016, que al ser segunda convocatoria no correspondía su aplicación, el cual se debía hacer en base a la resolución No. 022-NG-DINARDAP-2016. ANEXO 2.

- Tercera convocatoria, el cronograma para el concurso fue del 09 de junio al 10 de agosto de 2016.

Inicia la etapa de postulaciones desde el día 09 de junio del 2016 hasta el día 15 de junio de 2016, al finalizar se postulan 15 participantes. De los cuales 8 cumplen con los requisitos establecidos para el concurso.

El día 27 de junio de 2016 en vista que ya fenecía el plazo para el cual fuimos acreditados y al estar en marcha la tercera convocatoria se procedió a solicitar la ampliación del plazo por un periodo de dos meses más.

El día 14 de julio de 2016 se realiza la toma de pruebas técnicas y psicométricas, al cual asisten 6 participantes.



ESPANJO
BLANCO

El día 01 de agosto de 2016 se realiza la etapa de entrevistas, a la cual se presentan 5 participantes.

Realizado la etapa de calificación de acción afirmativa, el administrador del concurso nos da a conocer que el concurso fue declarado desierto la cual se "fundamenta en el Art. 40 literal c) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, referente a la declaratoria de concurso desierto, donde manifiesta que el Tribunal de Mérito y Oposición declarará desierto un concurso de mérito y oposición, Cuando ninguno de las o los postulantes obtengan en el puntaje final una calificación mínima de setenta (70) puntos" ANEXO 3.

PRODUCTOS OBTENIDOS.-

- Que la veeduría conformada para el proceso de nominación de registrador de la propiedad, fuimos quienes hemos cumplido a cabalidad de acuerdo al cronograma presentada por la administrador del concurso, ya que todo los procesos se dio con la normalidad durante la primera, segunda y tercera convocatoria para la selección de registrador de la propiedad, ya que las tres convocatorias fueron declarados desiertos por aspectos que se detallaron anteriormente.
- El día 18 de agosto de 2016 mediante oficio Nro. CPCCS-DCHI-2016-0068-OF, la Delegación del CPCCS Chimborazo se nos notifica indicando que el plazo para la ejecución de la veeduría está próximo a finalizar y por tanto se entregue el informe final.



ESPANIO
BLANCO

CONCLUSIONES:

- Se realice la cuarta convocatoria ya que los Alauseños necesitamos tener un registrador con su nombramiento.

RECOMENDACIONES

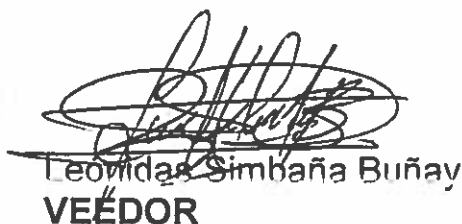
- Es recomendable que luego de que se cayó tres convocatorias hoy se dé por toda ya que el cantón requiere tener registrador de la propiedad con nombramiento para que los trámites correspondientes se de en su cabalidad.
- Que los veedores demos un poco más el tiempo y coordinación y mantener presentes en eventos hasta culminar.
- Se deben facilitar la documentación a la comisión, para que tengan la información del proceso.
- Los funcionarios deben ayudar a coordinar mas no entorpecer el desarrollo del evento.
- Se debe considerar a los dirigentes de las organizaciones de primeros y segundo grados para este proceso ya que son las bases fundamentales para cumplir con los proyectos planteados.
- Los funcionarios deberían poner más interés en las comisiones que se les asignen.



Alfonso Buñay Daquilema
COORDINADOR



Atahualpa Arellano Guerra
VEEDOR



Leonidas Simbaña Buñay
VEEDOR



Francisco Luján Lemache
VEEDOR



ESPACIO
BLANCO

"ANEXO 1"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ALAUSÍ

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad de Alausí, a los 4 días del mes de Abril del año 2016, de conformidad con el Art. 11 de las atribuciones del tribunal de mérito y oposición y del Art. 25 Puntaje de las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricos de la Resolución No 019-NG-DINARDAP-2015, se reúne el tribunal de Mérito y Oposición, conformado por: Econ. Diego Fernando Logroño León, Delegado/a de la Autoridad Nominadora; Ing. Fabián Ramiro Garcés Lupero, Delegada de la Unidad de Administración del Talento Humano y el Dr. Wilmer Jaime Medina Ocaña, Representante de la Dirección Regional de la DINARDAP, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso de selección y designación del REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ; y considerando que, en conocimiento de la referida Norma Técnica y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la plataforma tecnológica, **DECLARAMOS DESIERTO** el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

La declaratoria de desierto ha sido realizada por motivo de haber incurrido en la causal c) **Cuando no existieran aspirantes que obtengan por lo menos setenta puntos (70) sobre cien puntos (100) en la prueba de conocimientos técnicos;** determinada en el artículo 46 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; De acuerdo a la Tercera disposición transitoria del Resolución No 019-NG-DINARDAP-2015

Por lo que se dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que proceda informar a la DINARDAP, sobre la resolución apodada por este tribunal.

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:

 "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Certifico: Que es fiel copia del original

FECHA: 04-04-2016

HORA: 17:50

FIRMA: 

Econ. Diego Fernando Logroño León
Delegado/a de la Autoridad Nominadora





DEL CANTÓN

Ing. Fabián Ramiro Garcés Lupero
Delegada de la Unidad de Administración del Talento Humano

Dr. Wilmer Jaime Medina Ocaña
Representante de la Dirección Regional de la DINARDAP



Dirección: Av. 5 de junio y Ricaurte
Teléfono: 03-2930153 / 03-2930154
www.alausi.gob.ec




ACTA DE DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO

En la Ciudad de Alausí a los treinta días del mes de mayo del dos mil dieciséis en la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Alausí, siendo las 11h00 am, se reúne el Tribunal de Mérito y Oposición conformado por: Econ. Diego Fernando Logroño León Delegado de la Autoridad Nominadora del GADMCA; Ing. Fabián Ramiro Garcés Lupero Delegado de la Unidad Administrativa de Talento Humano del GADMCA y la Ing. Shira Cristina Iza Lucero Representante de la Dirección Regional perteneciente a la DINARDAP, Para el **CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**, para lo cual se procedió a revisar el proceso y se determino que existe una "omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso", considerando el desconocimiento de la resolución No. 022-NG-DINARDAP-2016, donde se establece otras causas para declarar concursos desiertos y se determina la aplicación de la tabla de calificación de méritos establecida en la resolución No. 007-NG-DINARDAP-2016 para segundas convocatorias; Por lo que se **DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**, ya que la actual calificación de mérito se realizó en base a la resolución No. 019-NG-DINARDAP-2016, igual que la primera convocatoria

La declaratoria de desierto se fundamenta en el Art. 40 literal d) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, referente a la declaratoria de concurso desierto, donde manifiesta que el Tribunal de Méritos y Oposición declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

Por lo que se dispone que la presente acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que proceda a informar a la DINARDAP, sobre la resolución adoptada por el Tribunal, así como a la máxima autoridad para que proceda con el respectivo acto resolutorio

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad, firman los miembros del Tribunal:


Econ. Diego Fernando Logroño León





Ing. Fabian Ramiro Garces Lupero
Delegado de la Unidad Administrativa de Talento Humano del GADMCA



Ing. Shira Cristina Iza Lucero
Representante de la Dirección Regional perteneciente a la DINARDAP

Alausi, 30 de Mayo del 2016





ACTA DE DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO

En la Ciudad de Alausí a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciséis en la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Alausí, siendo las 11h00 am, se reúne el Tribunal de Mérito y Oposición conformado por: Econ. Diego Fernando Logroño León Delegado de la Autoridad Nominadora del GADMCA; Ing. Fabián Ramiro Garcés Lupero Delegado de la Unidad Administrativa de Talento Humano del GADMCA y la Ing. Shira Cristina Iza Lucero Representante de la Dirección Regional perteneciente a la DINARDAP, Para el **CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**, para lo cual se procedió a revisar el proceso y se determinó que ninguno de los postulantes obtienen en el puntaje final una calificación mínima de setenta (70) puntos, por lo que el presente tribunal procede a declarar desierto el presente concurso.

La declaratoria de desierto se fundamenta en el Art. 40 literal c) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, referente a la declaratoria de concurso desierto, donde manifiesta que el Tribunal de Méritos y Oposición declarará desierto un concurso de méritos y oposición, **"Cuando ninguno de las o los postulantes obtenga en el puntaje final una calificación mínima de setenta (70) puntos"**

Por lo que se dispone que la presente acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que proceda a informar a la DINARDAP, sobre la resolución adoptada por el Tribunal, así como a la máxima autoridad para que proceda con el respectivo acto resolutivo

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:

Econ. Diego Fernando Logroño León
Delegado de la Autoridad Nominadora del GADMCA

Ing. Fabián Ramiro Garcés Lupero
Delegado de la Unidad Administrativa de Talento Humano del GADMCA





Ing. Shira Cristina Iza Lucero
Representante de la Dirección Regional perteneciente a la DINARDAP

Alausi, 30 de Mayo del 2016

DATOS

- Planificación
- Metas
- Exámenes
- Entrevistas
- Actores Alternativos
- Puntaje Final
- Entrevistas
- Resumen de Resultados
- Reportes

Selección del Ganador

Orden	Nombre del Participante	Puntaje
1	FINO SANCHEZ WILY MATEO	21.00	44.40	19.14	19.60	62.87	0
2	PEREZ ZAMORA WILY FRANCIS	25.00	49.20	13.02	3.79	46.42	0
3	LEVANA ACEVEDO LUIS MIGUEL	22.40	54.00	42.80	3.98	12.814	0
4	MORALES JUAN CARLOS	1.00	5.00	36.40	1.10	10.05	0
5	TRAVEZANI EDUARDO	20.00	41.00	17.50	9.24	45.35	0

DECLARACIÓN DE GANADOR DEL CONCURSO Acta Firmada de Delegados (Fuf) Selección Archivada

SECRETARIA GENERAL CERTIFICO
Es fiel copia del original que reposa en los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Número de fojas: *28*
Firma Responsable: *[Firma]* **28 CCI-16**

